

DECRETO ALCALDICIO Nº 22 82

Casablanca, 2 2 OCT. 2009

VISTOS:

- La necesidad de contar con una presentación artística del grupo artístico Conjunto Calenda Maia, con motivo del Aniversario de Casablanca.
- 2.-Lo solicitado por el Departamento de Relaciones Públicas.
- 3.-Las facultades que me confieren los art. 2, 5, 6, 12, y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional.

DECRETO:

Apruébase contrato de prestación de servicio entre la 1. Municipalidad de Casablanca y don PEDRO BARAHONA VENEGAS, cédula de identidad N° 11.869.796-0, con una presentación artística del grupo artístico Conjunto Calenda Maia, con motivo del Aniversario de Casablanca, por la suma única y total de \$ 1.300.000.- más Impuesto.

El Departamento de Relaciones Públicas estará a cargo de la 11.fiscalización del cometido encomendado, refrendado por el Administrador Municipal.

Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 21 Item 04 Asignación 004 "Prestación de Servicios Comunitarios -Actividades Municipales" del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

94 CALDE

LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ

Secretario Municipal SECRETARIO

Distribución:

Finanzas

Alcaldía

Control

Jurídico

JOAD DE MANUEL JESUS VERA DELGADO Alcalde de Casablanca



CONTRATO PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca a 22 de octubre de 2009, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **MANUEL JESUS VERA DELGADO**, cédula de identidad Nº6.846.649-0, ambos con domicilio

en esta ciudad, calle Constitución Nº 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra

don **PEDRO BARAHONA VENEGAS**, cédula de identidad Nº 11.869.796-0, con domicilio en

Santiago, Irarrázaval Nº 29031, Depto. 308, -A, Santiago, en adelante "la prestadora" se ha

convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad contrata a don Pedro Barahona Venegas para una presentación artística del Conjunto Calenda Maia (incluye música y texto de teatro medieval), con una duración de 1 hora, con motivo del Aniversario de la comuna de Casablanca.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al prestador la suma única y total de \$ 1.300.000.más impuesto, pagaderos una vez realizado el cometido, previa visación del Departamento de Relaciones Públicas, refrendado por el Administrador Municipal.

La suma pactada como precio del contrato no devengará interés ni reajuste alguno.

TERCERO: El Departamento de Relaciones Publicas fiscalizará el cometido refrendado por el Administrador Municipal.-

CUARTO: El presente cometido se realizará el día 23 de octubre del año en curso desde las 20:00 hrs a 21:00 hrs en el Teatro Municipal.

QUINTO: La persona contratada no tendrá derecho a ningún otro beneficio que los expresamente consignados en este instrumento.

SEXTO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a jurisdicción de sus tribunales.

SEPTIMO: La Personería del Sr. Alcalde don MANUEL JESUS VERA DELGADO, consta de la Sentencia de Proclamación de fecha 24 de noviembre del año 2008 del Tribunal Electoral Regional.



OCTAVO: Para todas los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicación de sus tribunales.

PEDROLLARAHONA VENEGAS

MANUEL JESUS VERA DELGADO

ALCAYDE DE CASABLANCA